

Gobernanza y derecho a la ciencia en Argentina: tensiones y transformaciones en el sistema científico y tecnológico (2003-2025)

Governance and the right to science in Argentina: Tensions and transformations in the scientific and technological system (2003-2025)

 **Fernando Svampa**

Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina
fsvampa@unrn.edu.ar

 **Daniel Natapof**

Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina
dnatapof@unrn.edu.ar

 **Santiago Kaderian**

Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Argentina
smkaderian@unrn.edu.ar

 **Juan Pablo Bohoslavsky**

Universidad Nacional de Río Negro, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina
juanpablobohos@gmail.com

 **Diego Aguiar**

Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina
daguiar@unrn.edu.ar

Resumen: Este artículo aborda la relación entre gobernanza en el sistema científico y tecnológico (SCyT) y el derecho a la ciencia en la Argentina contemporánea (2003–2025). En este marco, el artículo estudia, primero, a un nivel teórico, cuáles son las re-

laciones causales que existen entre la gobernanza en ese sector y los niveles de realización del derecho a la ciencia, para lo cual se analizan las siguientes dimensiones: Dinámicas de autoridad (formal/informal), dinámicas de autonomía (relativa), mecanismos de financiamiento, participación en los beneficios de la ciencia, interdependencia y coordinación entre actores, transparencia y mecanismos de legitimación, relación Estado-sector privado y pluralismo epistémico. En la segunda parte del artículo, a modo de estudio de caso se estudia cómo ha funcionado la gobernanza del SCyT en Argentina en relación al derecho a la ciencia durante el período 2003-2025. El análisis muestra que, en el ciclo 2003-2023, el SCyT atravesó una fase de expansión institucional con la creación del MINCYT, la consolidación de la ANPCYT y el crecimiento del CONICET. Sin embargo, este proceso convivió con limitaciones estructurales: concentración territorial de recursos, débil articulación con el sector productivo y escasa participación social y ciudadana en la definición de agendas. En contraste, la gestión de Javier Milei (2023-2025) significó una ruptura, marcada por recortes presupuestarios, desarticulación institucional y deslegitimación discursiva de la ciencia, lo que se tradujo en una vulneración deliberada del derecho a la ciencia. El artículo concluye destacando en la necesidad de avanzar hacia una gobernanza democrática, participativa, pluralista, federal y sostenida con recursos suficientes, que fortalezca la ciencia como bien público y como derecho humano.

Palabras clave: GOBERNANZA; DERECHO A LA CIENCIA; FINANCIAMIENTO CIENTÍFICO; POLÍTICA CIENTÍFICA; ARGENTINA.

Abstract: This article addresses the relationship between governance in the science and technology (S&T) system and the right to science in contemporary Argentina (2003–2025). Within this framework, the article first examines, at a theoretical level, the causal relationships that exist between governance in this sector and the levels of fulfillment of the right to science, analyzing the following dimensions: Dynamics of authority (formal/informal), dynamics of autonomy (relative), financing mechanisms, participation in the benefits of science, interdependence and coordination between actors, transparency and mechanisms of legitimization, State-private sector relations, and epistemic pluralism. In the second part of the article, a case study examines how SCyT governance in Argentina has functioned in relation to the right to science during the period 2003-2025. The analysis shows that, in the 2003-2023 cycle, SCyT underwent a phase of institutional expansion with the creation of MINCYT, the consolidation of ANPCYT, and the growth of CONICET. However, this process coexisted with structural limitations: territorial concentration of resources, weak coordination with the productive sector, and limited social and citizen participation in agenda setting. In contrast, Javier Milei's administration (2023-2025) marked a break with the past, characterized by budget cuts, institutional disarticulation, and discursive delegitimization of

science, which translated into a deliberate violation of the right to science. The article concludes by highlighting the need to move towards democratic, participatory, pluralistic, federal, and sustained governance with sufficient resources to strengthen science as a public good and a human right.

Keywords: GOVERNANCE; RIGHT TO SCIENCE; SCIENTIFIC FUNDING; SCIENCE POLICY; ARGENTINA.

Fecha de recepción: 26/06/2025
Fecha de aceptación: 01/10/2025
Identificador doi: 10.62169/rg.35.2976



Gobernanza y derecho a la ciencia en Argentina: tensiones y transformaciones en el sistema científico y tecnológico (2003-2025)

Fernando Svampa, Daniel Natapof, Santiago Kaderian, Juan Pablo Bohoslavsky y Diego Aguiar

1. Introducción¹

En las últimas décadas, los estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad (CTS) han incorporado la noción de gobernanza como un concepto relevante para comprender la dinámica institucional de los sistemas de Ciencia y Tecnología (CyT). El enfoque de gobernanza posibilita analizar no sólo los mecanismos de toma de decisiones y coordinación entre actores estratégicos, sino también la manera en que dichas interacciones inciden en la legitimidad, la autonomía y la construcción de agendas de política científica.

En paralelo, el derecho a la ciencia, reconocido en instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, pero “adormecido por décadas”, ha adquirido en los últimos años una creciente importancia en la consideración de los organismos internacionales y en ámbitos académicos, aunque su presencia en los estudios CTS realizados en nuestro país, es casi inexistente. De todos modos, aún se registra un notable subdesarrollo en la investigación científica referida a las implicaciones del derecho a la ciencia. Es a partir de esta articulación entre gobernanza en el sector, de CyT y el derecho a la ciencia que emerge la pregunta-problema que orienta este trabajo: ¿De qué manera los procesos de gobernanza en el sector de CyT han influenciado en la realización del derecho a la ciencia en la Argentina durante el período 2003-2025? La hipótesis central que guía el análisis es que la dinámica cambiante de los procesos de gobernanza del sistema científico y tecnológico en Argentina resulta un aspecto clave que condiciona de manera directa los niveles de realización efectiva del derecho a la ciencia en el país. Abordar este

¹ El presente artículo se enmarca en los trabajos de investigación financiados por el proyecto PI de la Universidad Nacional de Río Negro titulado “Derecho a la ciencia en Argentina” (PI-UNRN 40-C-1240), bajo la dirección de Juan Pablo Raimundo Bohoslavsky (UNRN-CIEDIS-CONICET).

interrogante, implica reconocer que las configuraciones institucionales y los arreglos de coordinación entre actores estatales, académicos y privados, no son neutros: pueden fortalecer el derecho a la ciencia (cuando garantizan transparencia, pluralismo epistémico, autonomía relativa, participación en la producción de conocimiento, financiamiento suficiente, etc.) o, por el contrario, restringirlo (cuando predominan esquemas jerárquicos, censurados, asfixiantes, centralizados o capturados por intereses corporativos, asfixia presupuestaria, entre otros factores).

El artículo se organiza en seis secciones principales. La primera sección corresponde a la presente introducción. En la segunda sección, se presentan los fundamentos conceptuales sobre gobernanza del sector científico y del derecho a la ciencia. En la tercera sección, se analiza la configuración histórica de los procesos de gobernanza (incluido el financiamiento) en Argentina durante el período 2003-2023, mostrando avances y limitaciones en relación a los niveles de realización del derecho a la ciencia. En la cuarta sección, se abordan los cambios durante la gestión de Javier Milei (2023-2025), dado que este periodo se caracteriza por tratarse de un proceso de profunda desestructuración institucional y vulneración profunda de derechos (entre ellos, el derecho a la ciencia, tal como se explica en el artículo introductorio a este dossier). En la quinta sección se presenta un análisis comparativo de ambos períodos. Para terminar, en la sexta sección se ofrecen las reflexiones finales, donde se destacan los aprendizajes en torno a las tensiones estructurales y coyunturales que atraviesan la relación entre gobernanza y el derecho a la ciencia en la Argentina.

2. Gobernanza y derecho a la ciencia

2.1. Gobernanza y financiamiento científico

La noción de gobernanza y su incorporación reciente en los estudios de CTS ha resultado de utilidad para el estudio de las instituciones científicas, dado que contribuye al análisis de las dinámicas de poder, las estructuras de toma de decisiones y las interacciones entre los actores estratégicos implicados (Aguilar Villanueva, 2015; Mayntz, 2001). El estudio de la gobernanza en el ámbito de la ciencia y la tecnología (CyT) ofrece una clave fundamental para comprender cómo se estructuran los procesos de toma de

decisiones, los mecanismos de legitimación y las relaciones entre actores diversos que intervienen en la organización de los espacios científicos y tecnológicos. La noción de gobernanza en el ámbito de la política de CyT se caracteriza por resaltar la complejidad y la interdependencia entre diversos actores implicados en los procesos de diseño, ejecución y promoción científica y tecnológica, y por poner de relieve que la construcción de agendas no se organiza únicamente por medio de procesos jerárquicos, sino mediante redes, negociaciones y mecanismos de coordinación formales e informales como sucede en otros espacios de relación Estado y sector privado (Mayntz, 2001; Jessop, 2004; Muñoz, 2005). En el campo científico-tecnológico, este enfoque permite abordar cómo se diseñan e implementan políticas públicas que definen prioridades de investigación, modelos de planificación, financiamiento, criterios de evaluación y mecanismos de difusión de la producción científica y tecnológica. La gobernanza, en este sentido, no solo refiere a un entramado institucional complejo entre actores institucionales de diferente nivel, sino también a la capacidad de orientar la producción de conocimiento como bien público, articulando intereses estatales, privados y sociales (Zurbriggen, 2011). En este marco, los procesos de gobernanza atañen a procesos de interacción entre diversos actores estratégicos, ligados por aspectos de coordinación, control y diferentes niveles de autoridad y autonomía.

En este marco, el financiamiento científico y tecnológico abarca el conjunto de mecanismos institucionales y normativos mediante los cuales se asignan recursos económicos a la investigación, regulando tanto su orientación estratégica como las condiciones de producción del conocimiento (Whitley, 2011). Desde esta perspectiva, no se trata únicamente de un recurso administrativo, sino de un dispositivo central de gobernanza que condiciona la autonomía de los actores, las prioridades de investigación y la legitimidad de las políticas públicas (Jessop, 2004). La asignación de recursos públicos y privados no es neutral: expresa una redistribución de poder y establece qué áreas del conocimiento son promovidas, cuáles se mantienen marginales y qué actores adquieren mayor capacidad de influencia en el sistema. La incorporación de la dimensión de financiamiento en el análisis de la gobernanza permite visibilizar que las decisiones sobre recursos son, al mismo tiempo, decisiones sobre la orientación de la política científica. En este

sentido, existe una tensión permanente entre la autonomía académica y la necesidad de responder a agendas estratégicas y/o contextos de ajustes presupuestarios, definidas desde fuera de la comunidad científica. En el caso argentino, la centralidad de la cultura académica en la orientación del sistema ha limitado la incidencia de otros actores, como el Congreso o la ciudadanía, en la definición de agendas y en la discusión sobre el uso de fondos públicos para la ciencia. Esto evidencia una brecha persistente entre los marcos normativos del derecho a la ciencia -que enfatizan participación y acceso equitativo- y los mecanismos concretos de financiamiento que estructuran la gobernanza del sistema científico-tecnológico.

2.2. El derecho a la ciencia

En el artículo introductorio a este *dossier* ya se explicaron los aspectos substantivos e instrumentales que componen el derecho a la ciencia, así como sus fuentes normativas internacionales e interamericanas, con lo que en esta sección presentarán los aspectos relacionados más específicamente con la gobernanza en el sector de la ciencia y tecnología, de acuerdo a la definición ofrecida en la sección anterior.

Un primer aspecto de este derecho está relacionado -dada su dimensión comunitaria- con la garantía de acceso de todas las personas, sin discriminación, a los beneficios de la ciencia (incluida tanto la ciencia básica como la ciencia aplicada) (Comité DESC, 2020). Otro aspecto tiene relación con las oportunidades que todas las personas deben tener para contribuir a la actividad científica. Y esto debe suceder con niveles altos de libertad para la investigación científica, lo cual incluye, por ejemplo, la prohibición de censurar la expresión científica o impedir el desarrollo de la ciencia (Comité DESC, 2020).

Otro elemento central del derecho a la ciencia está dado por la participación en la actividad científica y en la toma de decisiones en materia de ciencia, subrayándose que el derecho a participar en las ciencias a través de diversas modalidades debe estar garantizado para todas las personas y aboga por múltiples y amplias interfaces entre la ciencia y la política y por medidas especiales para eliminar los obstáculos al ejercicio de ese derecho (Relatora Especial, 2024). Se debe asegurar también que la investigación

científica se lleva a cabo sobre cuestiones clave para países y comunidades específicas, incluidas las más vulnerables (Relatora Especial, 2012).

Se debe garantizar un entorno favorable a la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la tecnología (Comité DESC 2020; Relatora Especial, 2012), lo cual comprende el aseguramiento de las condiciones necesarias para la realización de la investigación científica y un intercambio de sus productos, lo cual está intrínsecamente relacionada con la libertad de expresión y la libertad académica (Saba, 2021). Esta libertad puede verse restringida en caso de “despido y las injerencias en la investigación y la publicación, entre otras cosas mediante la retirada de financiación y la imposición de obstáculos a la publicación” (Relatora Especial, 2024: párr. 71).

Dado que la ciencia es un bien común, se debe proteger su acceso y el derecho a acceder a participar en ella frente a poderosos intereses privados: “Los intentos bienintencionados de los organismos públicos de colaborar con el sector privado no deben resultar en una desvirtuación de la libertad científica ni en la desatención de las necesidades públicas” (Relatora Especial, 2024: párr. 78). Por último, debe recordarse la obligatoriedad en la adopción de un *enfoque epistémico pluralista*,² en el ejercicio del derecho a la ciencia (Bohoslavsky, 2022; Relatora Especial, 2024, párr. 19).

Cuadro n° 1. Procesos de gobernanza e impactos sobre el derecho a la ciencia

² Con esta expresión se refiere a la pluralidad tanto de cuerpos teóricos diferentes e irreductibles como de estrategias metodológicas para la investigación de las diferentes disciplinas científicas, e incluso dentro de una misma disciplina. A su vez, este enfoque pluralista implica el rechazo de presunciones de relaciones jerárquicas de prioridad entre los diferentes cuerpos teóricos o metodologías intra e interdisciplinarias.

Dimensión de la gobernanza científica	Caracterización	Impacto en el derecho a la ciencia
Dinámicas de autoridad (formal/informal)	Los recursos se asignan en función de jerarquías institucionales y criterios de autoridad académica o burocrática, lo que puede reforzar el poder de ciertos actores en la distribución del financiamiento.	Puede favorecer la legitimidad y los mecanismos de control, o derivar en restricciones a la libertad académica si es excesiva.
Dinámicas de autonomía (relativa)	El financiamiento puede sostener márgenes de autonomía para la investigación básica e institucional, pero sujeto a lineamientos estratégicos y prioridades definidas desde el Estado u otros actores.	Puede garantizar libertad de investigación, pero condicionada por políticas e intereses externos.
Mecanismos de financiamiento	Incluyen esquemas institucionales (salarios, becas), competitivos por proyectos o basados en trayectorias. Funcionan como dispositivos de coordinación que orientan agendas, distribuyen recursos y condicionan la autonomía de la/os investigadora/es.	Pueden favorecer la equidad, el pluralismo epistémico y el acceso cuando son transparentes e inclusivos, pero también generar concentración de recursos y limitar agendas diversas si predominan esquemas altamente competitivos o focalizados.
Participación en los beneficios de la ciencia	El diseño de programas y políticas de CyT puede ampliar o restringir el acceso social a los resultados de la investigación, según promuevan bienes públicos, transferencia abierta de conocimiento y políticas de acceso abierto.	Puede garantizar la universalidad del derecho a la ciencia cuando fomenta la distribución equitativa de beneficios, o generar exclusión y desigualdad cuando estos quedan concentrados en élites académicas o sectores privados.
Interdependencia y coordinación entre actores	El financiamiento refleja la negociación entre Estado, sector privado y organismos internacionales, definiendo prioridades y orientaciones de investigación de manera interdependiente.	Puede condicionar la participación y la construcción de agendas plurales.

Transparencia y mecanismos de legitimación	La asignación de recursos requiere procesos claros y rendición de cuentas que legitimen el uso de fondos públicos y garanticen criterios de evaluación objetivos.	Favorecen acceso no discriminatorio y confianza social en la ciencia.
Relación Estado-sector proviso	Los mecanismos de financiamiento incluyen programas de cooperación público-privada, incentivos fiscales y fondos mixtos. Estos pueden ampliar recursos disponibles, pero también introducir riesgos de captura de agendas y dependencia del sector privado.	Puede ampliar recursos y aplicaciones de la ciencia, pero también introducir riesgos de captura de agendas, restricciones a la libertad científica y desigualdad en el acceso a sus beneficios.
Pluralismo epistémico	El financiamiento puede promover diversidad disciplinar y enfoques alternativos mediante convocatorias amplias, o restringirla si concentra recursos en áreas hegemónicas o de mayor rentabilidad.	Condición para que el derecho a la ciencia se ejerza de modo inclusivo y contextualizado.

Fuente: Elaboración propia.

En este marco, la relación entre gobernanza y derecho a la ciencia permitiría dar cuenta que las dinámicas institucionales y los modos de coordinación entre actores estratégicos no son neutros: inciden directamente en la realización del acceso, la participación y la libertad científica. En este sentido, los procesos de gobernanza pueden fortalecer los niveles de realización del derecho a la ciencia cuando generan marcos de legitimidad, transparencia y pluralismo epistémico, garantizando tanto la autonomía relativa de las comunidades científicas como la autoridad legítima de los organismos de coordinación. Por el contrario, esquemas de gobernanza excesivamente jerárquicos o capturados por intereses corporativos o privados tienden a restringir las condiciones de libertad, de participación inclusiva y de orientación de la ciencia hacia el bien común. Del mismo modo, el financiamiento del sector de CyT tiene una incidencia directa sobre los niveles de realización del derecho a la ciencia, lo cual se materializa en el financiamiento de proyectos de todas las disciplinas, derechos laborales (y libertades) de la/os investigadora/es, funcionamiento de esquemas institucionales participativos y federales, entre otros aspectos del derecho a la ciencia. Así, el derecho a la ciencia puede analizarse como

un resultado contingente de arreglos de gobernanza específicos en diferentes períodos históricos.

3. Gobernanza científica y derecho a la ciencia en Argentina (2003-2023)

Al revisar la historia reciente sobre la creación de las principales instituciones que conforman el sistema de CyT argentino, es posible identificar dos grandes “generaciones” institucionales en paralelo al desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos en las universidades públicas (Anllo y Peirano, 2005; Feld, 2015). La primera se conforma en la década de 1950 e incluye a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA en 1956), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA en 1956), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI en 1957) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET en 1958). Estas entidades, junto con las universidades nacionales públicas (y en menor medida las universidades privadas), constituyeron durante más de seis décadas la columna vertebral del sistema. A través de estos organismos se canalizó la mayor parte de los recursos presupuestarios del sector científico y tecnológico, concentrando a la población de investigadores y personal de apoyo, así como gran parte del financiamiento disponible (Barletta et al, 2003).

En las primeras etapas del sistema científico-tecnológico argentino, el Estado desempeñaba un rol central al sostener la formación de recursos humanos, financiando la investigación y asumiendo de manera directa el desarrollo de áreas consideradas estratégicas. Sin embargo, esta intervención estatal se caracterizaba por una débil articulación entre las instituciones y programas existentes, lo que limitaba la construcción de una política integral orientada a fortalecer la base tecnológica del sector productivo (Chudnovsky y López, 1996). En este contexto, la modernización tecnológica de las empresas no aparecía como un objetivo explícito de la política de ciencia y tecnología. El panorama se modificó de manera significativa en 1996, cuando inicia una segunda generación de cambios en las estrategias de planificación y diseño de las políticas públicas; las cuales comenzaron a centrarse en la competitividad empresarial y en la incorporación de nuevas tecnologías (Aristimuño y Aguiar, 2015). La apertura económica, la libre importación de equipos e insumos —facilitada por una moneda sobrevaluada— y el in-

greso de inversiones extranjeras directas (IED) reconfiguraron el perfil tecnológico del aparato productivo. Hacia mediados de la década, la noción de Sistema Nacional de Innovación (SNI) se instaló como marco conceptual para guiar la reforma institucional, promoviendo el diseño de organismos “facilitadores” del aprendizaje, la transferencia y la aplicación del conocimiento.

En este período se crearon nuevas herramientas e instituciones que marcaron un cambio de paradigma: las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), destinado a otorgar subsidios y créditos a empresas, y el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), que consolidó la transición de un esquema basado en el financiamiento de salarios de investigadores hacia otro centrado en proyectos seleccionados por mecanismos competitivos. A ello se sumó la creación de la Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología (ANPCYT) que asumió el rol del principal organismo de promoción científica entre 1996-2023. Este proceso de transformación institucional estuvo acompañado por la actualización del marco legal en materia de propiedad intelectual, patentes y bioseguridad, lo que buscó adecuar las normas nacionales a los nuevos requerimientos de la economía del conocimiento. Ejemplo de ello fueron la modificación de la Ley 11.723 de propiedad intelectual (1933) mediante la Ley 25.036 (1998), la sanción de la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad (Decreto 260/96) y la normativa sobre desechos peligrosos (Ley 24.051 de 1992).

En síntesis, el nuevo esquema de los años noventa redefinió el papel del Estado: de proveedor casi exclusivo de políticas y recursos, pasó a convertirse en articulador de un entramado institucional en el que la participación activa del sector privado se volvía necesaria sobre todo en el plano discursivo y algo en los instrumentos de políticas, para impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país. Esto implicó la realización de ejercicios de planificación con un horizonte de mediano y largo plazo. En Argentina, para señalar hitos importantes, se formularon el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Bicentenario 2006-2010 y el Plan Argentina Innovadora 2020. Los planes nacionales de CTI han señalado reiteradamente la concentración de recursos en Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, con el consiguiente aumento de las desigualdades territoriales durante el período 2004-2020 (MINCYT, 2011, 2013). El Plan Argentina In-

novadora 2020 (2013) propuso revertir esta situación mediante la federalización de recursos humanos, reservando el 25% de las vacantes del CONICET para regiones con menor desarrollo científico-tecnológico. Al mismo tiempo, se planteó un giro hacia políticas más selectivas, orientadas a áreas estratégicas, y se reconocieron problemas emergentes: la falta de criterios de orientación temática y un incipiente cuello de botella en la carrera del investigador, producto del desbalance entre el número de postulantes evaluados positivamente y las vacantes disponibles (Albornoz y Gordon, 2011).

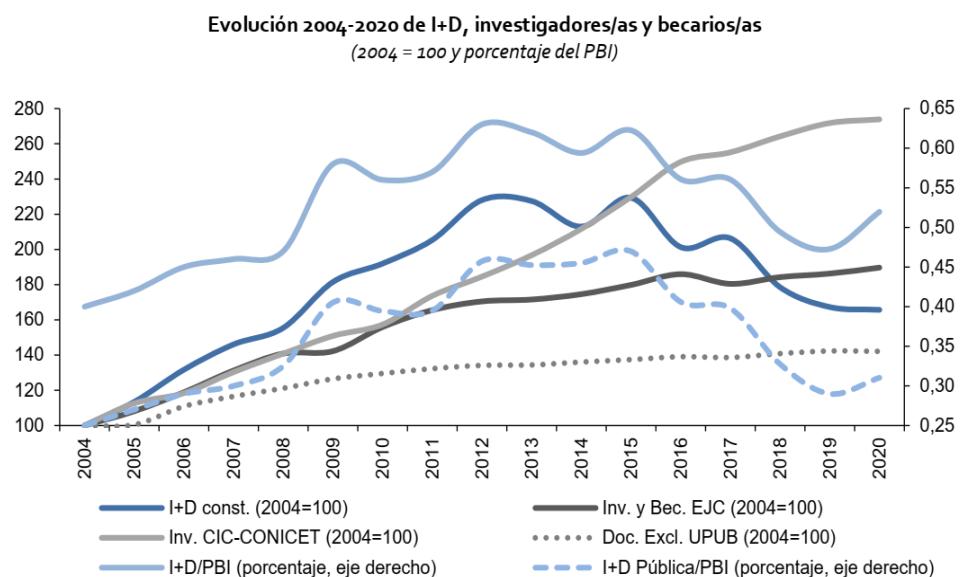
Si se observa la dinámica de las instituciones de CyT en la Argentina, en las dos primeras décadas del siglo XXI, este mismo se ha expandido de manera bastante apreciable entre 2004 y 2020, aunque con vaivenes y atravesando etapas donde las políticas y los instrumentos de financiamiento científico generan procesos de gobierno con cierto grado de irreversibilidad. En otras palabras, las políticas y las administraciones de las instituciones de planificación, ejecución y promoción en un momento histórico determinado están condicionadas por los procesos de gobernanza de gestiones pasadas que influyen en las opciones disponibles para las gestiones presentes y futuras.

Tal como se refleja en el trabajo de Abeles y Villafaña (2022), la evolución de la inversión total en investigación y desarrollo, medida tanto en valores constantes (pesos de 2004) como en su proporción respecto del PBI, se identifica una trayectoria de crecimiento sostenido hasta el año 2012. A partir de ese momento, la tendencia se estabiliza hacia 2015 y luego muestra una retracción que lleva a ambos indicadores a niveles similares a los registrados en 2008.

Este comportamiento responde, en gran medida, a las variaciones de la inversión pública, dado que el aporte privado a la I+D se ha mantenido de manera relativamente estable en torno al 0,16% del PBI. En contraste, la cantidad de investigadores y becarios siguió una dinámica más firme: entre 2004 y 2020 prácticamente se duplicó, aunque con un ritmo de expansión más marcado durante la primera década que en los años posteriores. Un rasgo relevante en el plano de los recursos humanos es la marcada expansión del plantel de investigadores/as del CONICET, que entre 2004 y 2020 casi se triplicó, aunque con una desaceleración evidente a partir de 2016. En contraste, los cargos de dedicación exclusiva en las universidades públicas, tomados como una aproximación a la

cantidad de investigadores/as universitarios, registraron un crecimiento mucho más limitado y de menor dinamismo. Aunque cabe destacar que el 80% de los investigadores del CONICET se radicaron en las universidades nacionales.

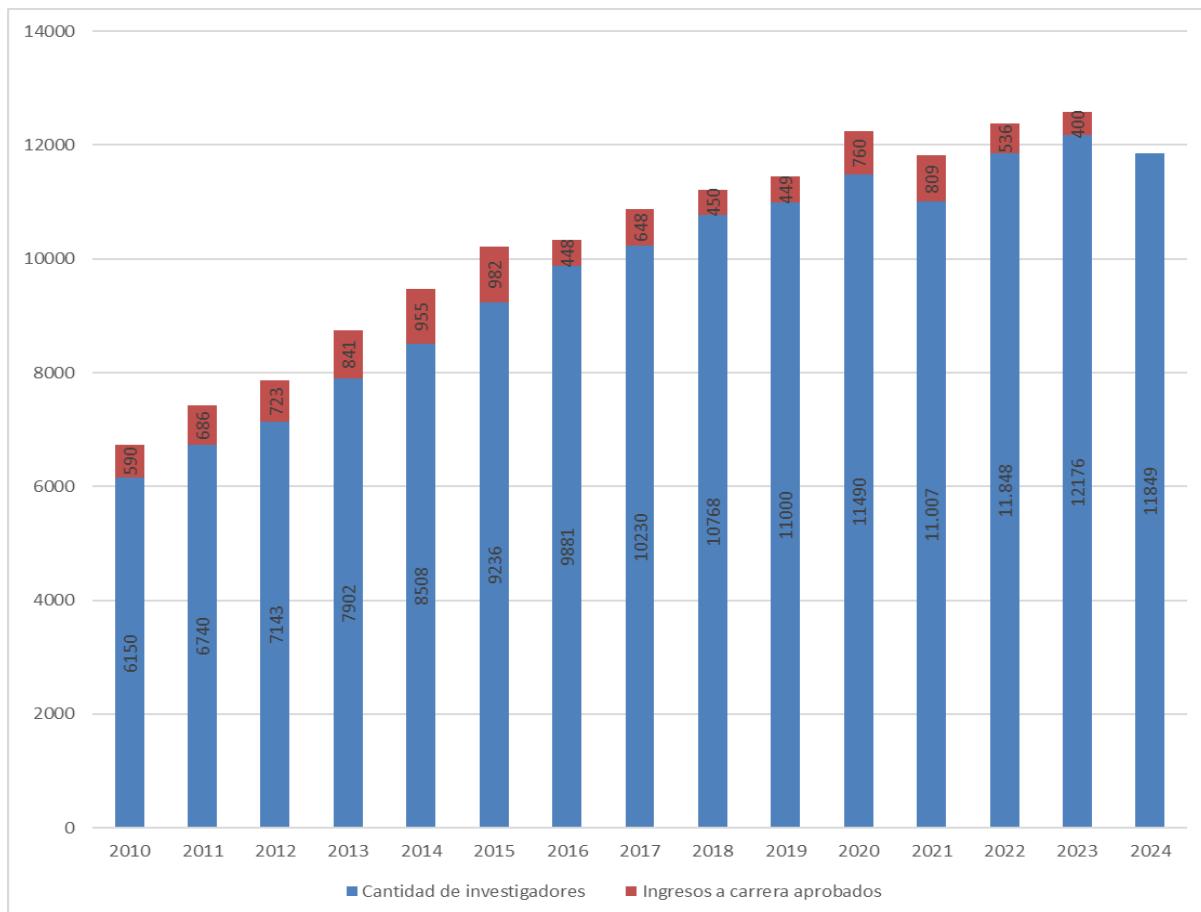
Gráfico N°1. Evolución 2004, 2020 de I+D, investigadores/as y becarios/as



Fuente: Extraído de Abeles y Villafañe (2022, p. 22).

El gráfico N° 2 muestra la evolución de la cantidad total de CIC junto con los ingresos a carrera aprobados en el período 2010-2024. La tendencia general es de crecimiento sostenido en el stock de investigadores, que pasa de 6.150 en 2010 a un máximo de 12.176 en 2023. Sin embargo, al observar los ingresos anuales a la CIC se distinguen tres etapas: i) 2010-2015: se registra un ciclo de expansión con ingresos en torno a los 600-900 investigadores por año, alcanzando un pico en 2015 (982); ii) 2016-2019: la política de incorporación se restringe fuertemente, con un descenso abrupto en 2016 (448 ingresos), una leve recuperación en 2017 (648), y un estancamiento posterior por debajo de los 500-450 ingresos anuales; iii) 2020-2024: aunque el stock total de investigadores sigue creciendo por la inercia acumulada, los ingresos muestran variabilidad y tienden a reducirse. Tras un repunte en 2020 (760) y 2021 (809), a partir de 2022 se evidencia un congelamiento progresivo (536 en 2022, 400 en 2023 y 2024).

Gráfico N° 2. Evolución de la dotación de miembros de CIC-CONICET e ingresos aprobados (2010-2024)



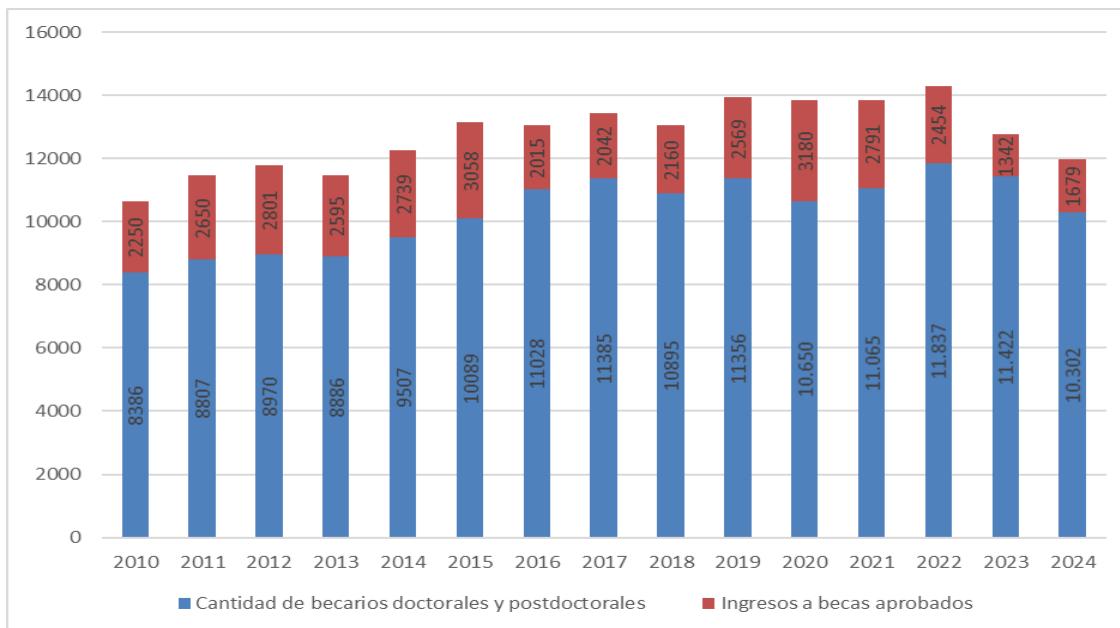
Fuente: Elaboración propia a partir de estimaciones provistas por Acta 519 del Directorio del CONICET (2019) e informes de auditoría del CONICET (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

Este freno en la incorporación marca un quiebre estructural. Este comportamiento debe leerse en el marco del proceso de desfinanciamiento del sistema científico-tecnológico argentino. La congelación de ingresos al CONICET desde 2022 pone en cuestión la sostenibilidad de su estructura y la posibilidad de renovación generacional en la carrera de investigador.³ En síntesis, mientras que la serie histórica evidencia una clara

³ Cabe remarcar que el estatuto actual de la carrera de investigador del CONICET tiene su origen en la reforma de mayo de 1973 con la aprobación de la Ley N° 20.464 que situó a las carreras del Consejo (investigadores y personal de apoyo) dentro del marco normativo del Estatuto y Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional. Con este cambio en el reglamento, se reemplazó el sistema de promoción que caracterizó a la carrera durante el periodo 1961-1973 por un sistema de dedicación completa que acercó a los científicos al mundo de los empleados públicos.

expansión hasta 2015 y un crecimiento más lento pero sostenido hasta 2020, el período 2022-2024 muestra una ruptura crítica: los ingresos se reducen a niveles mínimos de la serie, comprometiendo la dinámica de recambio y consolidando un escenario de estancamiento.

Gráfico N° 3. Evolución de la dotación de becaria/os CONICET e ingresos aprobados (2010-2024)



Fuente: Elaboración propia a partir de estimaciones provistas por Acta 519 del Directorio del CONICET (2019) e informes de auditoría del CONICET (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

El gráfico N° 3 muestra la evolución de la cantidad total de becarios doctorales y postdoctorales junto con los ingresos a becas aprobados en el período 2010-2024. Entre 2010 y 2019 se observa un crecimiento sostenido, con un aumento de 8.386 a 11.356 becarios. Este proceso reflejó una política de expansión y consolidación del sistema de formación de recursos humanos en ciencia y tecnología. No obstante, la serie presenta oscilaciones en los ingresos anuales a becas. Entre 2010 y 2015 se registra un ciclo expansivo, pasando de 2.250 a más de 3.000 ingresos, con un máximo en 2015 (3.058). A partir de 2016 se produce un quiebre: los ingresos caen abruptamente a 2.015 y en los años siguientes se mantienen en torno a los 2.000-2.500.

La etapa 2020-2024 introduce un cambio relevante. En 2020 los ingresos a becas alcanzan un nuevo pico (3.180), lo que contribuye a sostener el stock total de becarios (10.650), aún en el marco de la pandemia. Sin embargo, a partir de 2021 se observa una fuerte contracción en la política de otorgamiento: los ingresos descienden de 2.791 en 2021 a apenas 1.342 en 2023, con una leve recuperación en 2024 (1.679). En paralelo, la cantidad total de becarios comienza a mostrar una tendencia descendente, bajando de 11.837 en 2022 a 10.302 en 2024. Este retroceso debe leerse en el contexto del desfinanciamiento presupuestario del CONICET, que implicó la pérdida de puestos de becas. En este escenario, la base de investigadores en formación se reduce por primera vez en más de una década, comprometiendo el proceso de recambio y formación de nuevas generaciones de investigadores. En síntesis, mientras que la serie 2010-2019 expresa un proceso de crecimiento del sistema de becas como pilar de la política científica, el período 2020-2024 refleja una ruptura crítica: tras un breve repunte inicial, la caída drástica en los ingresos genera un efecto de retracción estructural, que amenaza la continuidad del proceso de formación de recursos humanos altamente calificados en Argentina.

Cabe señalar que los marcos institucionales y normativos del sistema de CyT en general y del CONICET en particular, que se establecieron con las reformas de mediados de los noventa, se mantuvieron sin mayores modificaciones durante las primeras décadas del siglo XXI. Sin embargo, en el 2007 se registró una novedad para el sector de CyT: la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), separando a la SECYT del Ministerio de Educación y aumentando su rango. Esta medida, muy festejada por la comunidad científica, implicó una mayor disociación entre la política universitaria y la de investigación científica, ya que la Secretaría de Políticas Universitarias permaneció bajo la órbita de educación (Bekerman, 2018). Diversas lecturas plantean que la creación del Ministerio no trajo consigo grandes innovaciones en las pautas y los instrumentos de política científica (Del Bello, 2007), ni tampoco en el presupuesto administrado particularmente por el MINCYT, al menos hasta la sanción en 2021 de la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de CTI (Aristimuño, *et al.*, 2024). Incluso, Albornoz y Gordon (2011, p. 41) sostienen que inicialmente hubo un cambio de estilo a favor de la cultura académica, al entregarse la conducción a los propios científicos, sobre

todo a investigadores de las “ciencias duras” que nutrieron gran parte de los equipos y proyectos del MINCYT (2020).

En este breve recorrido histórico del sistema de CyT en Argentina, los procesos de gobernanza y tendencias de financiamiento científico se han caracterizado por la coexistencia de estructuras jerárquicas de decisión —donde el Estado conserva un papel central en la planificación y asignación de recursos— con mecanismos crecientes (con diversos niveles de conflicto y tensión) de coordinación en red, que involucran a universidades, organismos descentralizados (INTA, INTI, CNEA, CONICET), agencias de financiamiento (ANPCYT) y, en menor medida, al sector privado. Esta configuración híbrida refleja cómo la gobernanza en CyT no se limita a la acción estatal, sino que se construye a través de una interacción constante entre actores interdependientes, pero con distintos grados de autoridad y autonomía (Svampa y Aguiar, 2022). En este marco, durante el periodo previo a la llegada del gobierno de Javier Milei al Estado, desde las instituciones de CyT se buscó promover una gobernanza que fortaleciera el derecho a la ciencia, aunque en la práctica persistieron inequidades estructurales: la concentración de capacidades en ciertas jurisdicciones, y las dificultades por asegurar una política de federalización de recursos en CyT. Asimismo, los planes nacionales de CTI, en particular el Argentina Innovadora 2020, pueden leerse como intentos de orientar la gobernanza hacia un modelo más compatible con el derecho a la ciencia: proponiendo tanto la federalización de vacantes en el CONICET como la identificación de áreas estratégicas que atendieran necesidades sociales y productivas más amplias. Sin embargo, la falta de continuidad en la implementación, la rigidez de las estructuras institucionales, la persistencia de la cultura académica tradicional, la inercia de los criterios meritocráticos y los cuellos de botella en la carrera del investigador limitaron su alcance efectivo (Aguiar y Svampa, 2024).

En lo que respecta a los canales de participación actoral, desde instituciones de promoción y ejecución, el caso del CONICET resulta relevante. Luego de su última reforma estructural en 1996 durante la intervención de Juan Carlos del Bello, se dispuso la reorganización del CONICET con el propósito de mejorar la eficiencia de su estructura, definiendo las funciones en términos de misiones específicas dentro de la institución. En

este proceso de reorganización, se adoptó un enfoque gerencial al asignar responsabilidades a la conducción, dando lugar a la creación de las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, Evaluación y Acreditación, y Gestión Operativa. En lo que respecta al Directorio, el mismo se configuró con un total de ocho miembros (incluidos los vicepresidentes, uno de Asuntos Científicos y otro de Asuntos Tecnológicos, que formaban parte del Comité Ejecutivo) y un presidente. El presidente es definido por el PEN y los ocho miembros surgen de ternas propuestas al Poder Ejecutivo Nacional y constituidas de la siguiente manera: i) cuatro ternas electas por los investigadores activos de la carrera de investigador del CONICET, en cada una de las grandes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Biológicas y de la Salud, Ciencias Exactas y Naturales, y Ciencias Agrarias, Ingeniería y de Materiales; ii) otra terna propuesta por el Consejo de Universidades establecido por la Ley Nº 24.521; iii) una terna propuesta por las organizaciones representativas de la industria; iv) una terna propuesta por las organizaciones representativas del agro; iv) una terna propuesta por los máximos organismos responsables de la ciencia y la tecnología de los Gobiernos Provinciales y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.

Otro caso interesante, es la ANPCyT creada en 1996, que se constituyó como un actor fundamental en el sistema científico argentino para ejercer la política de promoción y financiamiento de proyectos. Su creación y consolidación pueden interpretarse como la materialización de un aspecto crucial del derecho a la ciencia: la capacidad de la sociedad para generar conocimiento y beneficiarse de sus aplicaciones. La ANPCyT fue concebida como un organismo descentrado del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCyT), con cierta autonomía para llevar adelante su misión. Su gobernanza, a cargo de un Directorio compuesto por nueve miembros, se basaba en la colegialidad y la experticia técnica. Estos directores, con perfiles destacados en la investigación, el desarrollo o la gestión, eran propuestos por el Secretario de Ciencia, lo que le otorgaba al organismo un carácter técnico y legitimaba la toma de decisiones en base a criterios científicos. La principal misión de la ANPCyT fue administrar instrumentos de promoción y fomento para el desarrollo científico y tecnológico. El FONCyT se erige como el fondo concursable que financia proyectos de investigación científica y tecnológica. Este fondo está

abierto a todos los investigadores, sin importar su afiliación institucional, lo que lo convierte en una herramienta fundamental para la promoción de la ciencia en el país a través de convocatorias competitivas basadas en la evaluación por pares. Este proceso, donde investigadores y especialistas evalúan los proyectos a financiar, garantiza que las decisiones sobre la asignación de recursos se basaran en aspectos meritocráticos. Si bien esta participación estaba acotada a la evaluación y no a la definición de la política global, fue una forma concreta de involucrar a la cultura científica en la gobernanza. Así también, la ANPCyT no solo financiaba la investigación académica, sino que también otorgaba fondos a empresas y emprendedores interesados en modernizar o desarrollar nuevas tecnologías por medios del FONTAR, FONSOFT. El FONTAR, creado en 1994, tiene como objetivo principal fomentar la innovación y modernización tecnológica en las empresas, además de desarrollar proyectos que permitan a las instituciones públicas de ciencia y tecnología ofrecer servicios tecnológicos al sector productivo. Al promover la transferencia de conocimientos al sector productivo, la agencia cumplía con el objetivo de que los beneficios de la ciencia no quedaran recluidos en el ámbito universitario, sino que se aplicaran directamente a la sociedad. A lo largo de los años 2000, la estructura institucional de la ANPCyT se ha ido ampliando y complejizando. Esto coincide con su consolidación dentro del sistema de ciencia y tecnología y con el acceso a nuevos recursos provenientes de organismos internacionales como el BID o el Banco Mundial. En este contexto de crecimiento, en 2004, a partir de la Ley N° 25.922 de Promoción de la Industria del Software, se crea un nuevo fondo que se integra a la órbita de la agencia: el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT). Su fin es estimular el desarrollo de esta industria nacional, reforzando el compromiso de la ANPCyT con la innovación tecnológica. A pesar de su diseño, el modelo de gobernanza de la ANPCyT no estuvo exento de tensiones. Su autonomía técnica convive con una dependencia política y presupuestaria del Tesoro Nacional y del BID (Aguiar, et al., 2019). Esta dependencia ubicó a la ANPCyT en una situación de vulnerabilidad frente a los vaivenes políticos y económicos, una limitación que la Ley de Financiamiento de la Ciencia de 2021 intentó subsanar.

Las instituciones mencionadas han desempeñado un papel central en Argentina en la difusión y apropiación de los beneficios de la ciencia. En lo que respecta al patentamiento, si bien no existen bases de datos o encuestas permanentes, estudios recientes, como el de Zukerfeld *et al.*, (2024), muestran que los investigadores del CONICET son quienes más han solicitado, obtenido y explotado patentes. Las licencias de patentamiento más efectivas se realizan en el extranjero, se concentran en las áreas de ciencias biológicas y de la salud, así como en ciencias agrarias, ingenierías y materiales, y suelen ser explotadas principalmente por empresas argentinas. La producción científica del país ha sido citada en patentes licenciadas en otros países en procesos que se han denominado “transferencia ciega de tecnología” (Codner y Perrota, 2018). No obstante, la interacción con el sector productivo y otros actores sociales se da a través de diversos canales, como la extensión, los contratos de transferencia, las consultorías, las asesorías formales o informales y la comunicación de la ciencia y la tecnología.

A nivel de comunicación pública de la ciencia, esta se despliega de diferentes formas y en distintos niveles desde individuales hasta institucionales tanto en el sector público como privado. Además, es un campo de estudios interdisciplinario que va desde el periodismo hasta la cultura científica (Cortassa y Rosen, 2019). Las principales instituciones hoy cuentan con canales oficiales de divulgación más todas las instancias grupales e individuales. Las plataformas de redes sociales han modificado las formas de acceso al conocimiento científico y su difusión, trayendo consigo nuevos problemas como las fake news. Casos de intervención se dieron durante la Pandemia de COVID-19, donde además de la producción de vacunas, diversos grupos de investigación argentinos participaron en la comunicación de información. Actualmente, se suman a estas problemáticas relacionadas a las plataformas de chat de inteligencia artificial, cuyas fuentes muchas veces son desconocidas y aumentan la importancia de la curaduría de datos científicos.

En este marco histórico amplio, la experiencia argentina pre-2023 refleja una gobernanza y financiamiento del sistema científico-tecnológico atravesada por procesos de “path dependency” (Aagaard, *et al.*, 2020) : las decisiones institucionales heredadas condicionaron las opciones de política disponibles en el presente. La continuidad de estructuras, instrumentos y marcos normativos construidos desde la primera generación de

instituciones de los años cincuenta hasta las reformas de los noventa ha definido no solo la asignación de recursos y la distribución de investigadores y becarios, sino también la forma en que se articulan el Estado, las universidades y el sector productivo. Los intentos de modernización y federalización, plasmados en planes estratégicos como Argentina Innovadora 2020, evidencian la tensión entre la concentración histórica de capacidades en ciertas regiones —principalmente Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe— y la aspiración de garantizar el derecho a la ciencia en todo el territorio, mediante la promoción de la equidad en el acceso a recursos y oportunidades de investigación.

Al mismo tiempo, los esfuerzos por incorporar al sector privado y diversificar los canales de interacción social muestran que las políticas de ciencia y tecnología no se desarrollan en un vacío institucional, sino que se inscriben en marcos previamente definidos que condicionan su alcance y efectividad.

4. Las políticas públicas de CyT durante la gestión Milei (2023-2025)

4.1. La deslegitimación discursiva

En la gestión de Milei las ideas y palabras del titular del Poder Ejecutivo han adquirido un desacostumbrado peso respecto de las políticas de gobierno; en el campo CTI durante mucho tiempo la/os investigador/es acostumbraban a relativizar discursos e incluso instrumentos normativos como leyes y decretos, privilegiando el estudio de los resultados efectivos de las políticas e instrumentos ejecutados. Ese escepticismo provenía de la divergencia o la distancia entre lo discursivo y normativo respecto de las políticas que luego se llevaban a cabo. Según el presidente de la Nación, Javier Milei “El CONICET tal como existe hoy, hay que cerrarlo”, esta frase forma parte de una declaración que vertía en agosto de 2023, mientras era entrevistado junto a su candidata a vicepresidente⁴.

Ya siendo presidente, invitado a la Convención del Partido Vox, en septiembre 2024, dirá en relación a la/os investigadora/es:

“Los supuestos científicos e intelectuales que creen que tener una titulación académica los vuelve seres superiores y, por ende, todos debemos subsidiarles la vocación. Si tan útiles

⁴ Entrevista a Javier Milei en el Programa “A dos voces” 26 de agosto de 2023, *Todo Noticias*.

creen que son sus investigaciones, los invito a salir al mercado como cualquier hijo del vecino. Investigan, publiquen un libro y vean si a la gente les interesa o no, en lugar de esconderse canallescamente detrás de la fuerza coactiva del Estado".⁵

La retórica del presidente, desde un inicio, exhibió posturas que fueron tildadas de anti intelectualistas o anticientíficas. Sin embargo, la investigación de Cormick y Edelsztein (2025), luego de un exhaustivo análisis del corpus discursivo de Milei, concluye que no corresponde categorizarlo como anti científico en sentido totalizante o relacional, ya que el presidente no rechaza la ciencia ni la subestima en relación a otras formas de conocimiento, sino que incluso se postula como representante del método científico y la racionalidad occidental. Así, a diferencia de Trump o Bolsonaro, el discurso de Milei es selectivo y estratégico respecto de ciertos contenidos o incluso disciplinas del campo científico, es decir que no hay un rechazo general del conocimiento científico. En base a ello categorizan su discurso dentro lo que denominan como anti-intelectualismo o anti-ciencia en sentido parcial. Sus conclusiones arriban a dos postulados relevantes, el primero es que Milei intenta reconfigurar la idea sobre qué es ciencia y que no lo es, basado en cierta racionalidad que no reniega de la ciencia *per se*. Sin embargo, como reconocen los autores, las acciones de su gestión contra el ámbito científico han sido generalizadas y no han sido precisamente selectivas ni estratégicas, por lo tanto ese aspecto de su discurso no brindaría fundamentos a sus acciones.

En cambio, los aspectos de su discursividad que sí podrían explicar la política de ajuste, son los del fundamentalismo de mercado, es decir la creencia literal, en que la autorregulación de mercado constituye el mecanismo más eficiente de asignación de recursos y toda intervención del Estado es, inherentemente, negativa.

"En consecuencia, el mejor enfoque para desen-mascarar públicamente al gobierno en su relación con el sistema CyT parece ser uno que apela a mostrar las tensiones de un discurso que pretende ser a la vez fundamentalista de mercado y defensor "tecnofílico" de los logros de la ciencia" (Cormick y Edelsztein, 2025, p.8).

El análisis es relevante dado que, sin descuidar los aspectos vinculados a ese anti cientificismo parcial, el foco del análisis se traslada a una perspectiva economicista or-

⁵ Citado en "La política (a) científica del presidente de Argentina, Javier Milei". Red de Institutos de Geografía y Estudios Territoriales del Área Metropolitana (REDIGET-AMBA).

todoxa o ultra liberal que resultaría el factor cognitivo determinante y lo vincula con otras experiencias de gobierno en Argentina y en el mundo. El fundamentalismo de mercado se apoya en una lectura ideológica que, si bien recoge críticas a la escuela neoclásica, omite las visiones más matizadas de referentes doctrinales como Hayek y Schumpeter, quienes —pese a sus reparos a la planificación centralizada y al *homo economicus*— no negaban toda posibilidad de fomento público y planificación relativa (Schumpeter, 1982; Filardi, et al, 2014), una distinción crucial en el debate sobre la inversión en ciencia

De cualquier manera, más allá del carácter parcial del discurso anticientífico presidencial, es relevante no subestimar su posible incidencia tanto debido a su virulencia como a la posible permeabilidad en una sociedad en la cual la ciencia tradicionalmente ha tenido una escasa valoración y relevancia en la agenda pública.

4.2. El retroceso y desarticulación del entramado institucional de CyT

El período se ha caracterizado por un fuerte retroceso del sistema público de ciencia y tecnología en sus diversas dimensiones, con evidentes afectaciones sobre la realización del derecho a la ciencia. Respecto de la institucionalidad del sistema, debe señalarse tanto la eliminación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y su degradación al rango de Secretaría, como el incumplimiento del marco legislativo en materia de CTI. Esto último se hace especialmente visible en relación a la falta de cumplimiento de las Leyes de Financiamiento del Sistema Nacional de CTI (ley N° 27614) y del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ley N° 27738), este último reemplazado por un plan de prioridades preparado en “un ámbito reducido y que no se ha dado a conocer públicamente”.⁶ El Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) creado por la Ley N° 25.467 se encuentra virtualmente paralizado,⁷ siendo un organismo de extraordinaria relevancia en función de su rol de coordinación del sistema.

⁶ Carta del 30 de mayo de 2025 de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

⁷ Comunicado del CIN, 6 de mayo de 2025.

Se ha generado una suerte de parálisis total de organismos centrales del sistema público de CTI como la ANPCYT,⁸ con el consecuente proceso de desfinanciamiento de sus programas y los proyectos de grupos de investigación de todo el país. En el caso de la falta de funcionamiento de este organismo, la situación es más compleja, porque al estar regularmente financiado por un 50% aproximadamente por fondos préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de asignación específica, cabe preguntarse qué ha sucedido con esos fondos internacionales durante los años 2024 y 2025.

En cuanto al desfinanciamiento del sistema, el informe del Grupo EPC-CIICCTI expresa que la ejecución de la Función de CyT del Presupuesto Nacional cayó en 2024 un 29,2% en términos reales en el primer semestre del año, asimismo, la ejecución del ex Ministerio de CyT -que incluye organismos como el CONICET y la Agencia I+D+i -, cayó 38,7 puntos reales.⁹ En lo que respecta al año 2025 el proyecto del Poder Ejecutivo representa una caída real del 9,4% del Presupuesto de la Administración Pública Nacional y un retroceso de la Función Ciencia y Tecnología al 0,2% del PBI, una cifra equiparable a la del año 2002; por otra parte la Función Ciencia y Técnica en el Presupuesto representa un 55,4% de lo establecido por la Ley 27.614 de Financiamiento del SNCTI (Grupo EPC-CIICCTI, Presupuesto 2025, la ciencia a nivel del 2002). En este sentido la Función CyT se proyecta en el orden del 0,215% del PBI en 2024, tras haber alcanzado el 0,304% en 2023. [...] Como porcentaje del PBI, y tras cuatro años de alza, la Función de CyT del Presupuesto de la Administración Pública Nacional (APN) volverá a valores de 2005 y 2019 marcando la retracción más abrupta de la historia.¹⁰

En este marco, la subejecución presupuestaria también surge como un patrón de conducta observable a través de múltiples decisiones: prácticamente se han interrumpido los desembolsos correspondientes a los programas nacionales Equipar, Construir Ciencia, Redes de Alto Impacto y la desaparición de los Sistemas Nacionales de Grandes Equipamientos, se suspendieron casi la totalidad de las actividades vinculadas con el

⁸ Carta del 30 de mayo de 2025 de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

⁹ Grupo EPC-CIICCTI. RHSNCTI – IMEC. Indicadores Macroeconómicos de Contexto Ciencia y Tecnología. 6 junio 2024.

¹⁰ Grupo EPC-CIICCTI. RHSNCTI – IMEC. Indicadores Macroeconómicos de Contexto Ciencia y Tecnología n. 6 junio 2024.

programa Raíces (Ley N° 26.421).¹¹ Se cancelaron los contratos con todas las grandes editoriales del mundo, se desfinanciaron, prácticamente, todos los programas de colaboración internacional y multilaterales de cooperación científico-tecnológica.¹²

En relación al financiamiento del sistema universitario, en 2024 cayó 21,9% en términos reales y se proyecta un retroceso adicional del 8,8% en 2025 (en función de la reciente aprobación de la ley de financiamiento universitario en el Congreso, estos números podrían variar), más la pérdida de diciembre de 2023. Según expresara el CIN: más de 90 obras comprendidas en el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria continúan paralizadas sin cumplir los contratos firmados por el Estado nacional, becas y programas de asistencia a estudiantes universitarios se encuentran con muy bajo financiamiento en algunos casos y en otros casos paralizadas y en lo relativo a las transferencias realizadas a hospitales universitarios no comprende a la totalidad de los existentes.¹³

Respecto de la situación de los recursos humanos, como es sabido, principal dimensión de la actividad científico-tecnológica, el sistema exhibe durante los primeros 16 meses de gobierno una retracción del empleo, del 5,5%, es decir que de 75.051 en diciembre de 2023 a 70.903 en marzo de 2025. De los 4.148 empleos destruidos en términos nominales las pérdidas de mayor impacto se observan en organismos como CONICET con 1.513 entre becarios y personal, y 734 en el INTI.¹⁴ A ello debe sumarse la reducción de las becas doctorales y posdoctorales y la restricción al ingreso de investigadores al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) durante 2022 y 2025. En este sentido, se anunció recientemente que ingresarán 400 investigadores por año, es decir, un 50% menos de los ingresos que se venían produciendo los últimos años.

Como consecuencia de ello, se está dando un nuevo y alarmante proceso de fuga de cerebros, tanto de docentes universitarios como de docentes-investigadores, en algunos casos se trata de migración, en otros de abandono de la carrera y en muchos otros casos

¹¹ Carta del 30 de mayo de 2025 de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

¹² Comunicado del CIN, 6 de mayo de 2025.

¹³ *Comunicado del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) - 14 de agosto de 2025*.

¹⁴ Grupo EPC-CIICCTI. RHNCTI – Informe de Evolución de Empleo y Recursos Humanos del SNCTI.

de precarización del empleo debido al fenómeno del pluriempleo al cual recurren los damnificados, restando dedicación y calidad a su labor. En este sentido, un dato clave es la cantidad de trabajadores que dejaron su cargo. Los datos que recogió el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) señalan que un 5%, es decir, 10.000 docentes universitarios de los 200.000 que había, renunció en lo que va del 2025, producto de las malas condiciones laborales y salariales.

Asimismo, a pesar de una retórica que pretende valorar las ciencias duras y aplicadas como factores de progreso, en contraposición con las ciencias sociales, en los hechos también se ha paralizado el desarrollo de proyectos en ámbitos estratégicos como la investigación agropecuaria e industrial y el abandono de los planes satelital o nuclear.¹⁵

Los hechos reseñados, y muchos otros que se omiten por cuestiones de espacio, han sido documentados y comunicados por una infrecuente cantidad de científicos, investigadores, directores de centros de investigación, investigadores internacionales, asociaciones y redes científico-tecnológicas del país y del mundo, siendo básicamente todas coincidentes respecto de las características de la política descripta.¹⁶

En muchos casos se ha apelado al concepto de “cientificidio” para describir lo que se considera como un proceso de destrucción intencional del sector científico: es tal el volumen y gravedad de hechos perpetrados que lleva a identificar un patrón de conducta en esa dirección. Además del recorte presupuestario, la lógica de funcionamiento del actual gobierno en materia científica, se presenta como política de hechos consumados, de carácter unidireccional, sin instancias de coordinación y sin un modelo explícito en materia de CTI.

En ese sentido es muy diferente incluso de períodos identificados como reaccionarios, sea el de la última dictadura cívico-militar, denominado por Bekerman (2016) como “modernización conservadora”, o bien en la gestión de Matera, considerada como una contrarreforma (Del Bello, 2009). Estos gobiernos, más allá de sus diferencias, han sido vinculados con una perspectiva que combinó ideologías de carácter conservador, políticas económicas *lasez-feristas* y concepciones científicas. A modo de hipótesis po-

¹⁵ REDIGET-AMBA. La política (a)científica del presidente de Argentina, Javier Milei.

¹⁶ Entre otras destacadas se señala la nota de la Red de Autoridades de Institutos de Ciencia y Tecnología-RAICYT – carta dirigida al Jefe de Gabinete de Ministros, 10 de abril de 2024-

dría pensarse que así como el presidente Milei expresa un discurso afín al fundamentalismo de mercado, también realice una lectura literal y extrema de concepciones como las expresadas por Polanyi (2014) alrededor de su concepción de la “República de la Ciencia”, cuando afirma que el trabajo científico se da por una asociación de iniciativas independientes, combinadas hacia un logro indeterminado (Polanyi, 2014), esta suerte de coordinación espontánea, no premeditada, sería guiada por una mano invisible respecto de la cual el autor reconoce explícitamente la directa alusión a Adam Smith y la concepción liberal del mercado y la sociedad. Asimismo, considera que una autoridad única supondría reducir la efectividad de las acciones individuales de los más competentes como parte de un conjunto, a la efectividad de una sola persona actuando desde un centro; ello, además, paralizaría *per se* toda cooperación (Polanyi, 2014).

5. Análisis comparativo

Una característica distintiva del sistema argentino de ciencia y tecnología es que los lineamientos de la política científica han tendido a reproducir los valores, normas e intereses propios de la cultura académica. Incluso en los últimos años, cuando se intentó introducir agendas prioritarias —especialmente a partir de 2010— y se promovió una mayor intervención de actores burocráticos y tecnocráticos, la planificación, promoción y ejecución de las políticas continuó bajo el control predominante de la comunidad científica. Aun cuando la/os tecnócratas o burócratas pueden incorporar otros marcos cognitivos, su accionar se encuentra condicionado por el sistema de normas, valores y comportamientos tradicionales de la cultura académica. En este contexto, el Congreso ha tenido un papel marginal en la definición de orientaciones estratégicas, sin lograr constituirse en un actor con autoridad directa sobre los organismos del sistema, como el CONICET.

Esto abre un interrogante continuo sobre el alcance de la representación civil y política en la definición de prioridades científicas y sobre la ausencia de mecanismos establecidos que vinculen los intereses sociales más amplios con las agendas de investigación. Desde la perspectiva del derecho a la ciencia, esta situación plantea un desafío persistente: la escasa participación de la ciudadanía en el debate sobre el financiamiento, la ori-

tación de la investigación y la selección de temas prioritarios. Si bien la gobernanza del sistema reconoce formalmente la participación de múltiples actores, en la práctica del sistema de CyT en Argentina, la comunidad académica concentra las decisiones estratégicas. Ello genera un desfasaje entre el principio normativo de participación —central en el derecho a la ciencia— y las dinámicas institucionales concretas del sistema argentino. Avanzar en esta dirección supone interrogarse sobre el posible rol de la sociedad civil, sobre qué instrumentos institucionales podrían favorecer una mayor articulación entre las demandas sociales, la definición de agendas de investigación y el fortalecimiento del derecho a la ciencia.

Habiendo destacado tal continuidad en materia de relativa participación ciudadana en las ciencias, al comparar la etapa previa a 2023 con la gestión iniciada por el gobierno de Javier Milei, emergen contrastes significativos en torno a la gobernanza y su incidencia sobre el derecho a la ciencia en Argentina. Durante el periodo 2003-2023, el sistema de ciencia y tecnología experimentó una fase de expansión y consolidación institucional. La creación del MINCYT en 2007, la consolidación de la ANPCYT y el crecimiento sostenido del CONICET en vinculación con las universidades públicas (lo cual no estuvo exento de problemáticas e inequidades) marcaron un escenario de avances en términos de financiamiento científico, formación de recursos humanos y legitimidad simbólica sobre el rol de la investigación.¹⁷ Sin embargo, estos procesos convivieron con falencias estructurales: la concentración territorial de recursos de CyT a nivel regional, la progresiva – aunque débil- articulación con el sector productivo (particularmente las Pymes) y la paulatina –aunque relegada a un espacio marginal- vinculación con la ciudadanía en la definición de agendas de política científica. La gobernanza se configuró como un esquema híbrido: con fuerte centralidad estatal, pero con instancias de coordinación interinstitucional y de evaluación entre pares, predominando una cultura académica y tecnocrática por sobre una cultura cívica más amplia. En este marco, el derecho a la ciencia se reconocía de manera programática —a través del fortalecimiento de programas, instru-

¹⁷ En este período también resulta pertinente considerar la libertad científica, el reconocimiento y apoyo a las distintas disciplinas, así como las formas de participación en la definición de prioridades, aspectos que no han sido suficientemente ponderados en este análisis pero que constituyen un campo fértil para investigaciones futuras.

mentos de promoción y ejecución, el crecimiento del CONICET, la sanción de leyes de financiamiento y los planes estratégicos provinciales y nacionales de CTI—, pero su ejercicio efectivo permanecía acotado a la dinámica de la cultura científica. Esto quiere decir que, si bien se registró un fortalecimiento en el nivel de realización del derecho a la ciencia, en la práctica su goce se limitó a reproducir tendencias características de los modelos meritocráticos y fortalecer a las regiones con mayor desarrollo institucional. Al mismo tiempo, las políticas de vinculación con el sector productivo no lograron generar un entramado robusto e inercia institucional con las Pymes.

En consecuencia, el derecho a la ciencia, en su dimensión comunitaria de acceso y participación, quedó circunscripto a un conjunto reducido de beneficiaria/os del campo científico. Esta distancia entre el reconocimiento jurídico y la efectividad práctica invita a reflexionar, pese a los avances, sobre las limitaciones de un sistema de CyT que no logró construir una legitimidad social amplia y robusta que lo protegiera frente a ataques políticos posteriores.

En este marco, la gestión 2023–2025, supone un punto de inflexión. La gobernanza se reconfigura en términos de concentración del poder en el Poder Ejecutivo nacional. Condicionando las instancias colegiadas, paralizando organismos de coordinación, planificación y financiamiento, debilitando la institucionalidad construida durante décadas, y asfixiando presupuestariamente al sector. El discurso gubernamental instala un ataque simbólico contra la/os científica/os, lo que refuerza la deslegitimación social del sistema. A diferencia de la fase previa, donde los déficits respondían a limitaciones históricas o estructurales, en este período se observa un patrón de vulneración activa y deliberada del derecho a la ciencia: recortes presupuestarios, incumplimiento de las leyes de financiamiento, desfinanciamiento de programas estratégicos, precarización de los recursos humanos y limitación de la libertad científica. En este sentido, la apelación al fundamentalismo de mercado funciona como marco ideológico que desplaza la idea de la ciencia como bien público hacia una concepción de la ciencia como bien privado, sujeto a la lógica de la oferta y la demanda.

En síntesis, mientras que el período 2003-2023 muestra en general un proceso de gobernanza híbrida que buscó expandir capacidades de CyT, pero no logró construir

legitimidad social plena, la etapa 2023–2025 constituye una ruptura radical con esa trayectoria: un modelo de gobernanza unilateral y restrictivo que ataca de manera abierta la institucionalidad del sistema científico y vulnera de forma directa el derecho a la ciencia. De esta comparación surgen categorías emergentes que permiten entender los distintos modos de articulación entre ciencia, política y sociedad: de la “institucionalización limitada” a la “desestructuración intencional”, pasando de un déficit de legitimidad social a un ataque sistémico de carácter político-ideológico.

Cuadro N° 2. Gobernanza e impactos en el derecho a la ciencia durante el periodo 2003-2025

Dimensión de la gobernanza científica	Impacto en el derecho a la ciencia 2003-2023	Impacto en el derecho a la ciencia 2023-2025
Gobernanza	Gobernanza híbrida y vinculativa: centralidad estatal con instancias de coordinación entre instituciones de planificación, promoción y ejecución. → Derecho parcial: planificación con avances en acceso, pero con déficits en federalización y participación ciudadana.	Gobernanza unilateral: centralizada y personalizada en dictámenes del Poder Ejecutivo, eliminación de instancias de planificación, coordinación, parálisis financiera en las instituciones de CyT. → Derecho vulnerado: restricción de libertades académicas, ausencia de participación social.
Financiamiento científico	Expansión relativa: aumento de recursos públicos, crecimiento de becas e ingresos al CONICET, consolidación de fondos competitivos. Limitaciones en federalización y vinculación productiva. → Derecho parcial: mejoras en acceso y formación, pero desigualdad en distribución territorial y disciplinar.	Desfinanciamiento estructural: recortes drásticos, paralización de convocatorias, debilitamiento de la Agencia I+D+i y discontinuidad de becas y subsidios. → Derecho vulnerado: precarización laboral, fuga de cerebros, incumplimiento de normativa.
Participación en los beneficios de la ciencia	Acceso desigual: avances en programas de divulgación, extensión y acceso abierto, pero centralizados en universidades y CONICET, con baja llegada a la sociedad civil. → Derecho parcial: beneficios distribuidos de manera acotada y desigual.	Exclusión creciente: debilitamiento de políticas de acceso abierto y de programas de extensión; concentración de beneficios en sectores privados y reducción de bienes públicos. → Derecho vulnerado: creciente desigualdad en el acceso social a los resultados de la ciencia.

Legitimidad social	Legitimidad acotada: reconocimiento simbólico (MINCYT, expansión CONICET) centralizado en la comunidad científica y académica, con débil articulación con otros sectores sociales. → Derecho parcial: reconocimiento simbólico sin participación ciudadana efectiva.	Deslegitimación activa: desvalorización y violencia discursiva y simbólica contra investigadores/as, instituciones de CyT y universidades. → Derecho vulnerado: erosión de confianza social y estigmatización del sector.
Cultura política	Cultura académica y tecnocrática. → Derecho parcial: fuerte centralidad de la cultura académica, con apertura limitada a la ciudadanía.	Cultura de Estado mínimo: predominio de la lógica de desmantelamiento de la tradición institucionalista. → Derecho vulnerado: marginación activa de la ciencia como bien público.
Trayectoria institucional	Institucionalidad limitada: procesos de acumulación de capacidades de CyT desiguales (expansión institucional). → Derecho parcial: ampliación de capacidades sin lograr estabilidad plena.	Desestructuración intencional: ruptura con la trayectoria histórica, riesgo de desestructuración total (cienticidio). → Derecho vulnerado: interrupción de la institucionalidad y amenaza a la continuidad de la ciencia pública.

Fuente: Elaboración propia.

6. Reflexiones finales

El recorrido realizado en la historia reciente del sistema de CyT en Argentina refleja que existe una profunda relación entre gobernanza y derecho a la ciencia, y este vínculo no se limita a las dimensiones relacionadas con las estructuras institucionales, niveles de libertad garantizados a la/os investigadora/es y asignaciones presupuestarias, con obvias incidencias sobre el derecho a la ciencia. La ciencia también se constituye como un terreno simbólico donde se disputan sentidos más amplios vinculados al lugar de los derechos humanos y al modelo de sociedad que se busca construir. En este marco, resulta significativo que en un contexto (desde la llegada de Milei a la presidencia) de afectación e incluso de ataque a los derechos humanos, la ciencia y sus instituciones se hayan convertido en un blanco privilegiado. La deslegitimación discursiva de la/os investigadora/es y el desfinanciamiento sistemático del sistema de CyT adquieren así un valor performativo: no sólo deterioran la infraestructura de producción de conocimiento, sino

que envían un mensaje político sobre la subordinación de lo público frente a intereses corporativos o miradas antiestatales en torno al lugar de la política científica.

Ahora bien, cabe señalar que toda interpretación sobre la fragilidad del sistema de CyT en la actualidad, implica considerar las consecuencias del periodo 2003-2023 (aún con avances notables en inversión y reconocimiento institucional), puesto que persistieron falencias estructurales que debilitaron la legitimidad social del sistema científico. La concentración territorial de recursos, la escasa participación ciudadana en la construcción de las agendas científicas, la insuficiente vinculación con las Pymes y sectores productivos, y la oscilación entre la cultura académica y tecnocrática frente a una visualización endeble de los intereses de la cultura cívica, dejaron como saldo un sistema de CyT que evidencia una inserción y vinculación con la sociedad no exenta de problemáticas, y con dificultades para construir un consenso social amplio sobre el valor del derecho a la ciencia. En este análisis, debe reconocerse que la alta dependencia de las provincias respecto de la jurisdicción nacional en materia de CyT evidencia el desigual y escaso desarrollo de las capacidades científico-tecnológicas a nivel provincial. En este sentido, en perspectiva el desafío no se reduce únicamente a resistir embates coyunturales, sino a replantear las formas de gobernanza en clave democrática, pluralista y federal. Esto implica reconocer la dimensión social de los procesos de construcción del conocimiento, promover la participación de diversos y amplios actores en la definición de agendas, y garantizar que la producción científica (respetando la pluralidad epistémica) se oriente al bien común en acompañamiento del Estado. En este sentido, la plena vigencia del derecho a la ciencia (sobre todo en sus dimensiones de acceso, participación y libertad académica) constituye no sólo un mandato jurídico, sino que también debería ser concebido como un plan de acción colectiva para la comunidad científica frente a futuros ataques sistémicos. Fortalecer este derecho en clave de políticas públicas robustas, con legitimidad social, será condición indispensable para que la ciencia argentina pueda proyectarse como bien público en el mediano y largo plazo.

Referencias bibliográficas:

- ABELES, Martín y VILLAFAÑE, Soledad. (2022). *El sistema de ciencia, tecnología e innovación argentino en clave federal*. CEPAL.
- KAARE, Aagaard; KLADAKIS, Alexander y NIELSEN, Mathias (2020). Concentration or dispersal of research funding? *Quantitative Science Studies* 1(1), 117-149.
- AGUIAR, Diego; ARISTIMUÑO, Francisco; BEKERMAN, Fabiana y MAGRINI, Nicolás. (2019). La influencia del Banco Interamericano de Desarrollo en la política de ciencia y tecnología de Argentina: una mirada de largo alcance (1979-1999). *REDES*, 25(49), 15-46.
- AGUIAR, Diego, y SVAMPA, Fernando. (2024). La Carrera del Investigador del CONICET de Argentina entre 1983 y 2016. *Ciencia, Tecnología y Política*, 7(12), 59-70.
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis. (2015). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica.
- ALBORNOZ, Mario, y GORDON, Ariel (2011). La política de ciencia y tecnología en Argentina desde la recuperación de la democracia (1983-2009) (pp. 25-52). En M. Albornoz y J. Sebastián (Eds.), *Trayectorias de las políticas científicas y universitarias de Argentina y España*. CSIC.
- ANLLÓ, Guillermo y PEIRANO, Fernando. (2005). *Una mirada a los sistemas nacionales de innovación en el Mercosur: análisis y reflexiones a partir de los casos de Argentina y Uruguay (Serie Estudios y Perspectivas N° 22)*. CEPAL.
- ARISTIMUÑO, Francisco, y AGUIAR, Diego (2015). Construcción de las políticas de ciencia y tecnología en la Argentina (1989-1999). *REDES*, 21(40), 41-80.
- ARISTIMUÑO, Francisco; LUGONES, Manuel y DEL BELLO, Juan Carlos (2024). Análisis de la evolución del financiamiento público del complejo científico-tecnológico argentino (pp. 47-77). En D. AGUIAR, A. FELD, F. SVAMPA, y G. MONTESINO (Eds.), *Ciencia y tecnología en Argentina contemporánea*. Editorial UNRN.
- BARLETTA, Florencia; MOORI KOENIG, Virginia y YOGUEL, Gabriel (2014). Políticas e instrumentos para impulsar la innovación en las pymes argentinas (pp. 123-150). En M. DINI, S. ROVIRA, y G. STUMPO (Eds.), *Una promesa y un suspirar: políticas de innovación para pymes en América Latina*. CEPAL.
- BEKERMAN, Fabiana (2010). Modernización conservadora: La investigación científica durante el último gobierno militar (pp. 207-232). En *Autonomía y dependencia de las ciencias sociales: Chile y Argentina (1957-1980)*. Biblos.
- BEKERMAN, Fabiana (2018). Distribución desigual de las capacidades de investigación en las ciencias sociales argentinas: una mirada relacional. *Revista CTS*, 13(37), 257-297.

- BOHOSLAVSKY, Juan Pablo (2022). Pluralidad epistémica y derechos humanos en pandemia (pp.19-45). En J. P. BOHOSLAVSKY (Ed.), *Ciencias y pandemia. Una epistemología para los derechos humanos*. EDULP.
- CHUDNOVSKY, Daniel y LÓPEZ, Andres (1996). Política tecnológica en la Argentina: ¿hay algo más que laissez faire? *Redes*, 3(6), 33-75.
- CORMICK, Claudio y EDELSZTEIN, Valeria (2025). El discurso de Milei detrás del cientificidio argentino. *Ciencia, Tecnología y Política*, 8 (14), 1-12.
- CORTASSA, Carina y ROSEN, Cecilia (2019). Comunicación de las ciencias en Argentina: escenarios y prácticas de un campo en mutación. *ArtefaCToS: revista del Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología*, 8, 61-81.
- CODNER, Darío Gabriel y PERROTTA, Ramiro Martin (2018). Blind Technology Transfer Process from Argentina. *Journal of Technology Management & Innovation*, 13 (3), 47-53.
- DEL BELLO, Juan Carlos (2007). Contrarreforma (1990/96) y cambios en el Conicet a partir de 1996 (pp.78-80). En *Ruptura y reconstrucción de la ciencia en Argentina*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- DEL BELLO, Juan Carlos CODNER, Darío Gabriel BENEDETTI, Gastón y PRALONG, Héctor (2007). Gobernanza del CONICET en Argentina. Ponencia presentada en el Primer Congreso de Estudios Sociales de la Ciencia, Universidad Nacional de Quilmes.
- ELZINGA, Aant y JAMINSON, Andrew (1996). *El cambio de agenda en la ciencia y la política: la emergencia de la ciencia y la tecnología como asuntos públicos*. Alianza.
- FELD, Adriana (2015). *Ciencia y política(s) en la Argentina, 1943-1983*. Universidad Nacional de Quilmes.
- JESSOP, Bob (2004). Multi-level governance and multi-level metagovernance (pp. 49-74). En I. BACHE y M. FLINDERS (Eds.), *Multi-level governance*. Oxford University Press.
- MAYNTZ, Renate (2001). *Zur Selektivität der steuerungstheoretischen Perspektive. MPIfG Working Paper*, 01/2. Max Planck Institut Für Gesellschaftsforschung.
- MUÑOZ, Emilio (2005). Gobernanza, ciencia, tecnología y política: Trayectoria y evolución. *ARBOR. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 181(715), 287-300.
- POLANYI, Michael (2014). La república de la ciencia: Su teoría política y económica. *Revista CTS*, 9(27), 185-203.
- RED DE INSTITUTOS DE GEOGRAFÍA Y ESTUDIOS TERRITORIALES DEL ÁREA METROPOLITANA (REDIGET-AMBA). (2024). La política (a) científica del presidente de Argentina, Javier Milei. *Journal of Latin American Geography*, 23(2), 6-10.
- SABA, Roberto (2021). *Derecho a la ciencia: una mirada desde los derechos humanos. Policy Briefs UNESCO*. UNESCO.
- SCHUMPETER, Joshep Alois (1982). *The theory of economic development*. Oxford University Press

- FILARDI, Fernando; BARROS, Felipe Delarissa y FISCHMANN Adalberto Américo (2014). Do Homo Empreendedor ao Empreendedor Contemporâneo: Evolução das Características Empreendedoras de 1848 a 2014. *Revista Ibero-Americana de Estrategia*, 13 (13), 123-140.
- SVAMPA, Fernando y AGUIAR, Diego (2022). Gobernanza y autonomía relativa en el Sistema Público de Investigación de la Argentina. *Revista CTS*, 17(50), 181-211.
- WHITLEY, Richard (2012). *La organización intelectual y social de las ciencias*. Universidad Nacional de Quilmes.
- ZURBRIGGEN, Cristina (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles Latinoamericanos*, 19(38), 39-64.
- ZUKERFELD, Mariano; LIAUDAT, Santiago y BRITTO, Fabián Andrés (2024). Tenemos las patentes... ¿y ahora qué? Licencias, explotación y transferencia de las invenciones de Organismos Públicos argentinos. *Revista Brasileira de Inovação*, 23, e024010.

Documentos

- Carta de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. (30 de mayo de 2025).
- Carta dirigida por 68 premios Nobel. (6 de marzo de 2024). *El País*. <https://elpais.com/argentina/2024-03-08/un-grupo-de-68-premios-nobel-advierte-de-que-la-ciencia-argentina-se-acerca-al-precipicio-por-los-recortes-de-milei.html>
- Chequeado. (2025). Crisis en el sistema científico argentino: los datos que muestran el ajuste y la preocupación por la “fuga de cerebros.” <https://chequeado.com/el-explicador/crisis-en-el-sistema-cientifico-argentino-los-datos-que-muestran-el-ajuste-y-la-preocupacion-por-la-fuga-de-cerebros/>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). (2020). *Observación General No. 25 relativa a la ciencia y los derechos económicos, sociales y culturales (UN Doc. E/C.12/GC/25)*.
- Comunicados del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). 6 de mayo de 2025 y 14 de agosto de 2025.
- Entrevista a Javier Milei en el Programa “A dos voces.” (26 de agosto de 2023). Todo Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=YdGkOWfsdyM>
- Grupo EPC-CIICCTI. (2024). RHSNCTI – IMEC Indicadores Macroeconómicos de Contexto Ciencia y Tecnología, nº 6. <https://ciicti.org/>
- Grupo EPC-CIICCTI. (2025a). Presupuesto 2025: La ciencia a nivel del 2002. <https://ciicti.org/presupuesto-2025-cyt/>
- Grupo EPC-CIICCTI. (2025b). RHSNCTI – Informe de evolución de empleo y recursos humanos del SNCTI, nº 5. <https://ciicti.org/>

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT). (2011). *Hacia una Argentina Innovadora: Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lineamientos 2012-2015.* MINCYT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT). (2013). *Argentina Innovadora 2020: Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.* MINCYT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT). (2020). *Informe sobre infraestructuras de investigación en Argentina.* MINCYT.
- Red de Autoridades de Institutos de Ciencia y Tecnología (RAICYT). (2024, 10 de abril).
Carta dirigida al Jefe de Gabinete de Ministros.
- Relatora Especial sobre los Derechos Culturales. (2012). *Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones* (UN Doc. A/HRC/20/26).
- Relatora Especial sobre los Derechos Culturales. (2024). *Derecho a participar en la ciencia* (UN Doc. A/HRC/55/44).